



RESOLUCION DIRECTORAL N°142-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

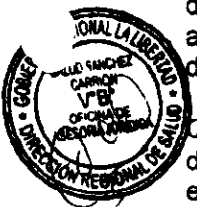
Huamachuco, 12 de febrero del 2024.

Visto. El Proveído de la Dirección Ejecutiva Institucional que contiene el Oficio N°010-2024-GR-LL-GGR-GRS-RIS-SC/GESTCAL, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por la Coordinación de Gestión de Calidad, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, en la cual se solicita la emisión del acto Resolutivo de la aprobación del Plan Anual de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión - 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el **artículo 76° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud**, la Autoridad de Salud es responsable de Garantizar, Dirigir y Normar las Acciones y Procedimientos destinados a la Defensa de la Vida y la Salud, con criterios de Eficiencia, Eficacia y Efectividad; contribuyendo de esta manera mejorar las condiciones de Salud de la Población;



Que, por **Resolución Ministerial N°768-2001-SA/DM**, de fecha 20/09/2001, se aprobó el documento: "Sistema de Gestión de la Calidad", que consigno los principios, políticas, objetivos, estrategias y componentes de dicho sistema, así como los aspectos técnico-normativos para su organización;

Que, el artículo 96° del **Decreto Supremo N°013-2006-SA**, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que, a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan;



Que, asimismo, el **artículo 107°** del dispositivo legal antes señalado; "Establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben elaborar anualmente el Plan de Auditoría de la Atención en Salud";

Que, mediante **Resolución Ministerial N°474-2005-MINSA**, se aprobó la **Norma Técnica N°029-MINSA/DGSP-V.01 "Auditoría de la Calidad de Atención en Salud"**;

Que, por **Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA**, de fecha 15 de Julio del 2016, se aprobó la **Norma Técnica N°029-MINSA/GDSP-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud"**; cuyo **objetivo general** es: "Establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos"; y, como **objetivo específico**, entre otros: "Actualizar el marco normativo de la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud";



Que, a través de la **Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA**, de fecha 05 de julio del 2021, se aprueban las **"Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"**, cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Descentralizados y Organismos Públicos Adscritos; asimismo su ámbito de aplicación son de observancia obligatoria por todos las Direcciones Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de salud;

Que, siendo la Auditoría de la Calidad en Salud herramienta gerencial que permite identificar oportunidades para mejorar la atención de los usuarios y así mismo facilitar el cambio hacia una práctica médica basada en evidencias, buscando encausar el manejo clínico dentro de un marco ético - legal;

Que, el Proyecto del Plan de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud para el año 2024 de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, tiene como **objetivo general:** (i) establecer los lineamientos, normas y acciones orientadas a realizar la Auditoria de la calidad de atención en salud en las IPRESS de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión; y **Objetivo específico;** determinar el nivel de calidad del Registro de la Historia Clínica, en las IPRESS de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión (...);

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Plan de Auditoria de la Calidad de Salud de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión;



En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, Resolución Ministerial N°768-2001-SA/DM, Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan de Auditoria de la Calidad en Salud de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión-2024, cuyo anexo a folios (09) forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, por los fundamentos esbozados en misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad la Ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del citado plan.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar, al responsable del Portal de Transparencia, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, la publicación de la presente resolución en el portal de la página Web Institucional.



ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

AWSS/OCM.
Cc. Archivo



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
.....
DTC. JORDY WILLIAN SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO